



Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 115. (14 DE 0CTUBRE DE 2020).

No.	RADICADO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO
1	2020-00172	1	Nulidad Simple	LILIANA MARGARITA MONTOYA MUÑOZ	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	AUTO INADMITE DEMANDA	13/10/2020
2	2020-00162	1	NYR	FUNDACION ACOSTA BENDEK	NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN DE CAMARAS DE COMERCIO	AUTO DECLARA INFUNDADA LA RECUSACION	13/10/2020

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS. SECRETARIO.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (14 DE OCTUBRE DE 2020) A LAS (8.00 a.m.).





Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 115 DEL 14 OCTUBRE DE 2020.